"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0283-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2022

VISTO, el Oficio N° 155-2022-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 046-2022 de fecha 12 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0203-2020/CO-UNCA, de fecha 18 de diciembre de 2020, se encargó al Lic. José Carlos Ramírez Flores, como Responsable de la Administración del Sistema Antiplagio de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó la Directiva de Evaluación de Originalidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 155-2022-VPI-UNCA de fecha 11 de julio de 2022, el Vicepresidente de Investigación (e) de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora la propuesta de designación al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0283-2022/CO-UNCA

como Responsable de la Administración del Aplicativo de Evaluación de Originalidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2020/CO-UNCA;

Que, la Directiva de Evaluación de Originalidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2022/CO-UNCA, de fecha 29 de abril de 2022, establece en su ítem 5 que: *El Director del Instituto de Investigación de la UNCA, es el responsable de administrar el aplicativo de evaluación de originalidad, en adelante el aplicativo; y de emitir el informe de originalidad de los documentos académicos y/o de investigación que lo requieran* (…);

Que, mediante proveído de fecha 12 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 155-2022-VPI-UNCA de fecha 11 de julio de 2022, emitido por el Vicepresidente de Investigación (e) de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 046-2022 de fecha 12 de julio de 2022; los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la encargatura del Lic. José Carlos Ramírez Flores como Responsable de la Administración del Aplicativo de Evaluación de Originalidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0203-2020/CO-UNCA de fecha 18 de diciembre de 2020; y, **DESIGNAR** a partir de la fecha al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Director del Instituto de Investigación de la UNCA, como Responsable de la Administración del Aplicativo de Evaluación de Originalidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial Nº 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la encargatura del Lic. José Carlos Ramírez Flores como Responsable de la Administración del Aplicativo de Evaluación de Originalidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0203-2020/CO-UNCA de fecha 18 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Director del Instituto de Investigación de la UNCA, como Responsable de la Administración del Aplicativo de Evaluación de Originalidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0283-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - UNCA - PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL